Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Resolución de Alcaldía de 17 de septiembre de 2024.

ASUNTO. Otorgamiento delegaciones especiales a favor de Concejales.

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio o área en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo al volumen de asuntos tramitados en este Ayuntamiento, es conveniente delegar el ejercicio de las competencias que se mencionan a continuación para, en aras del interés público, por la agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Visto que en sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 2024 D. Marcos Martín García tomó posesión del cargo de Concejal de esta Corporación en sustitución de Dª Laura Donaire García.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

PRIMERO. Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los señores concejales que se indican, manteniéndose vigentes el resto de las delegaciones conferidas por resolución de Alcaldía 2023-0899, de fecha 4 de julio de 2023.

–Bienestar Social, Atención al Ciudadano y de la Mujer: Dª María del Mar Peñalver García.

–Educación y Patrimonio: D. Marcos Martín García.

SEGUNDO. Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada.

CUARTO. La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dándose cuenta de su contenido al pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sonseca, 18 de septiembre de 2024.–La Alcaldesa, María Victoria Martín de San Pablo Sánchez.

N.º I.-4969

Código de verificación: **2024.00004969**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**